

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 308/1970**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte. n° 663/70 -STJ- "... JUEZ TITULAR DE s/Comunicación") se instruyó sumario a efectos de establecer la responsabilidad que le hubiere correspondido a ... .. de Sierra Grande, ... en el Juzgado de ..., al no hacer entrega de ese organismo al titular del Juzgado de ....

II. Que de las constancias sumariales y así lo hace constar el Instructor no surge que ... imputad..., ... D. B. M. B. haya incurrido en irregularidades en el desempeño de su función.

III. Que corrida vista al señor Procurador General este dictamina en igual sentido y estima que procede la declaración de sobreseimiento en estas actuaciones y disponer su archivo.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37, inc. r, ley n° 483),

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Disponer el sobreseimiento de ... .. D. B. M. B. en estas actuaciones, ordenando el archivo de las mismas.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**RANEA – Presidente STJ – NIETO ROMERO – Juez STJ – JAROSLAVSKY – Juez Subrogante STJ.**